



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 50001-33-33-002-2018-00088-99

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, seis (06) de agosto del dos mil dieciocho (2018). En la fecha, al despacho del señor Presidente de la Corporación, Magistrado **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**, el proceso de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, No. **50001-33-33-002-2018-00088-99** demandante **JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO** contra **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, informando que mediante auto del 12 de julio de 2018, el despacho de la magistrada **TERESA HERRERA ANDRADE** en sala de decisión declaró fundado el impedimento respecto de todos los Jueces Administrativos de Villavicencio y ordena sorteo de conjuez. El proceso consta de dos (02) cuadernos con 39 y 7 folios y cuatro (04) traslados. Entra para lo pertinente.


VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA
Secretario

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN: 50001-33-33-002-2018-00088-99

En cumplimiento de lo dispuesto mediante auto del 12 de julio de 2018¹, por ser procedente se ordena realizar el sorteo para elegir UN JUEZ AD HOC de la lista de conjueces para el presente año, a quien por secretaría se le comunicará inmediatamente y no requerirá nueva posesión, de conformidad con el artículo 116 del CPACA.

Para tal efecto, se señala el día **16 de agosto de 2018, a las 4:45 p.m.**

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho de origen, con las anotaciones y comunicaciones del caso, para que se imparta el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Presidente

¹ Ver folios 5 y 6